



**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE
AYUDAS De2 PRÁCTICAS EXTRANJERO
Convocatoria 2014**

La Universitat Politècnica de València a través de la Dirección Delegada de Emprendimiento y Empleo, en lo sucesivo De2, lanza una convocatoria de ayudas para fomentar la movilidad de sus titulados para la realización de prácticas en empresa en el extranjero, de acuerdo con las siguientes bases.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar **34 ayudas económicas de 2500 € brutos** cada una a los titulados de la Universitat Politècnica de València que realicen prácticas formativas bajo el Programa de Libre Movilidad UPV de una duración de 3 meses (que se encuentra publicado en el apartado de "Prácticas Extranjero" de la web del Servicio Integrado de Empleo www.sie.upv.es), en los plazos descritos en la presente convocatoria.

Las ayudas se otorgarán en convocatoria cerrada, con un plazo para presentación de solicitudes. La adjudicación se realizará mediante baremo.

La financiación de las ayudas a que hace referencia esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 002040000/422/40000 del presupuesto del Servicio Integrado de Empleo, servicio dependiente de la Dirección Delegada de Emprendimiento y Empleo, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria indicada.

CLASES Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se otorgará la ayuda de 2500 € brutos, a los titulados UPV que habiéndole sido concedida la ayuda en la presente convocatoria, tengan formalizada una práctica en el extranjero a través del Programa de Libre Movilidad UPV, con los siguientes plazos:

- Fecha de inicio de la práctica:
 - Deberá ser igual o posterior al 01/01/2015 para los beneficiarios de la presente convocatoria y a partir del 1/02/2015 para aquellos que disfruten de la misma a través de la "lista de espera".
- Plazo máximo para la formalización de la práctica de Libre Movilidad:
 - 04/12/ 2014. Para los beneficiarios de la presente convocatoria
 - 18/12/2014. Para aquellos que disfruten de la misma a través de la "lista de espera".

De la citada ayuda por estancia se descontará:

- Seguro privado de salud, accidentes y responsabilidad civil contratado por la UPV y cuyo importe variará dependiendo del país de realización de la práctica.





- Gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los participantes que realicen prácticas.

REQUISITOS BÁSICOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser titulado por la Universitat Politècnica de València en cualquiera de los estudios oficiales de grado, master, 1º o 2º ciclo, previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y no haber transcurrido más de tres años desde la obtención del título. Como mínimo el 50 % del tiempo de la práctica tiene que llevarse a cabo en el marco de estos tres años.
2. No haber sido beneficiario de una beca Leonardo 2014 en convocatoria ordinaria o extraordinaria.
3. Tener nacionalidad española o residencia de larga duración en España.
4. No tener, ni haber tenido relación laboral como trabajador con la empresa en la que se va a realizar la práctica.
5. No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada, ni haber obtenido informes negativos de las entidades de acogida en anteriores becas o estancias en prácticas.
6. No superar el periodo máximo de 52 semanas de prácticas en empresas en el extranjero, sumando la duración de las prácticas Bancaja – Blasco Ibáñez, Leonardo da Vinci y/o Libre Movilidad realizadas anteriormente y las solicitadas en esta convocatoria.

SOLICITUDES

Se aceptará una única solicitud por persona. La Solicitud de la ayuda deberá realizarse ante alguna de las oficinas de registro en la UPV: el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia, el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, código postal 03801-Alcoy (Alicante) o el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730-Grao de Gandía (Valencia).

El Plazo de Presentación de Solicitudes será desde el **10/07/2014** hasta el **22/09/2014** ambos inclusive.





La **documentación requerida** deberá estar correctamente cumplimentada y firmada cuando proceda; NO aceptándose en ninguno de los casos documentos manuscritos ni tachaduras, estas es:

- “SOLICITUD DE AYUDA De2 PRÁCTICAS EXTRANJERO 2014” firmada en original. Modelo disponible en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE (www.sie.upv.es)
- COPIA del CERTIFICADO OFICIAL DE IDIOMAS, solo en caso de que se desee la valoración del idioma a efectos del baremo.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

GESTIÓN DE SOLICITUDES

Listado Solicitudes Admitidas / Excluidas. Finalizado el plazo de recepción de las solicitudes, se publicará el **14/10/2014**, en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE y en el tablón de anuncios del SIE, el listado que contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión. Los aspirantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas (último día para subsanar **24/10/2014**), ante alguna de las oficinas de registro en la UPV: el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia, el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, código postal 03801-Alcoy (Alicante) o el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Parainfo 1, código postal 46730-Grao de Gandía (Valencia).

SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión de Selección y Evaluación estará formada por: el Director Delegado de Emprendimiento y Empleo, la Jefa de Servicio del Servicio Integrado de Empleo, la Jefa de Sección de Prácticas en Empresa del SIE y la Técnico de Prácticas en Empresas en el Extranjero.

Transcurrido el plazo de diez días naturales, vistas las reclamaciones que correspondan y subsanados los defectos si procediera, la Comisión de Selección y Evaluación baremará la lista de solicitudes admitidas, ordenando la lista de mayor a menor puntuación atendiendo al siguiente Baremo:

$$\text{Baremo} = (\text{Nota Persona} - \text{Nota Titulación}) + \text{Idioma}$$





Siendo:

Nota Persona = Nota media de la titulación de cada persona candidata. La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud.

Nota Titulación = Nota media de la titulación del candidato del curso anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria (Curso 2012/2013). La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de la titulación del candidato.

La Comisión de Selección y Evaluación articulará medidas adicionales en aquellos casos en los que no se puede determinar la nota media del candidato o la nota media de la titulación del curso anterior.

Idioma = Todo candidato que acredite el nivel B2 o superior, de conocimiento de idioma distinto del materno, se le puntuará con 0,20 puntos por idioma.

El nivel de idioma mencionado se refiere al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Dichos niveles se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Certificado Oficial de idiomas (según el "Cuadro de equivalencias" del MCERL) o del Certificado emitido por el Centro de Lenguas de la UPV, tras el oportuno examen de certificación. Correrá a cargo del solicitante el coste derivado de la obtención de los mencionados certificados.

Para más información: <http://www.upv.es/entidades/ACDL/index-es.html>.

Baremadass las solicitudes admitidas y ordenadas de mayor a menor, la Comisión de Selección y Evaluación elevará propuesta al Rector de la UPV, quien dictará resolución. El **10 de noviembre de 2014** se publicará en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE (www.sie.upv.es) y en el tablón de anuncios del SIE, la resolución del Rector de la UPV que contendrá el "listado de concesión provisional de ayudas", así como la relación de candidatos que forman la "lista de espera". La concesión definitiva de la ayuda se producirá tras formalización de la práctica de Libre Movilidad por parte del candidato y de la firma por parte de la UPV del correspondiente Convenio de Libre Movilidad, tal y como se establece en la presente convocatoria.

"Lista de espera": finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la formalización de la práctica bajo el programa de Libre Movilidad (**04/12/2014**), en el caso de que quede presupuesto disponible, se llamará por orden a los candidatos de la lista de espera, y se otorgará la ayuda a aquellos que presenten la documentación para la formalización de la Libre Movilidad antes del **18/12/2014** inclusive.



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, que conlleva también a las establecidas en las bases del Programa de Libre Movilidad UPV, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento de la actividad, y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
2. La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Integrado de Empleo de la UPV, así como cualesquiera otras comprobaciones y controles financieros que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
6. La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de las obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la práctica establecida en las bases del Programa de Libre Movilidad para Prácticas en el Extranjero de la UPV, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

1. El pago de la ayuda económica se realizará a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.
2. En caso de renuncia o abandono de la práctica de Libre Movilidad sin causa justificada deberá reintegrarse el importe íntegro percibido y los gastos de gestión realizados por la UPV durante la tramitación de la Beca. Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas.





UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA



12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

13. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

En Valencia, julio de 2014



D. Francisco J. Mora Mas
Exmo. y Mgfc Rector
Universitat Politècnica de València